

DECRETO ALCALDICIO N° 1694

MAT: CORRIGE DECRETO ALCALDICIO
2022 Y CONTRATO DE COMODATO,
AMBOS DE FECHA 03 DE JULIO DE 2024

REQUINOA,

24 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

Decreto Alcaldicio N° 2022 y contrato de comodato, de fecha 03 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Por medio del Decreto Alcaldicio número 2022 de 03 de julio de 2024, se aprobó comodato suscrito por la I. Municipalidad de Requinoa y el Taller Manos de Hadas, cuya personalidad jurídica consta de inscripción N° 85987 de 27 de mayo de 2013.

Lo cierto, es que tanto en el Decreto Alcaldicio y contrato de comodato mencionado, se hizo referencia a la institución como **“Club de Tejedoras Manos de Hadas”**, lo cual es erróneo, toda vez que la denominación correcta es: **“TALLER MANOS DE HADAS”**.

De esta manera, sin alterar la esencia del contrato de comodato aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 2022, se corregirá mediante el presente decreto, la denominación de la persona jurídica.

DECRETO :

CORRÍJASE EL DECRETO ALCALDICIO N° 2022 Y CONTRATO DE COMODATO, ambos de 03 de julio de 2024, en el sentido de que en cada ocasión en que se mencione **“Club de Tejedoras Manos de Hadas”**, se modifique por **“TALLER MANOS DE HADAS”**.

TÉNGASE EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO, como parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 2022 y el contrato de comodato, ambos de 03 de julio de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/FMV

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal

Taller Manos de Hadas.